



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
24 de abril de 2001  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Décimo período de sesiones

Viena, 8 a 17 de mayo de 2001

Tema 7 b) del programa provisional\*

**Reglas y normas de las Naciones Unidas  
en materia de prevención del delito y  
justicia penal: prevención eficaz del delito**

### Prevención eficaz del delito

#### **Exposición presentada por la Asociación Internacional Sorooptimista, organización no gubernamental reconocida por el Consejo Económico y Social como entidad de carácter consultivo general**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición<sup>1</sup>, que se distribuye de conformidad con los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996.

La Asociación Internacional Sorooptimista,

Acogiendo con agrado la resolución 1999/23 del Consejo Económico y Social, titulada “Labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”,

Prestando particular atención a la información sobre la eliminación de la violencia contra la mujer que figura en el informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/9),

Centrándose en la información sobre la cuestión de la prevención eficaz del delito que figura en el informe del Secretario General (E/CN.15/2001/9),

---

\* E/CN.15/2001/1.

<sup>1</sup> La exposición se reproduce sin revisión editorial previa.

Dando gran importancia a la conferencia sobre la prevención y eliminación de la mutilación genital de la mujer, celebrada en Viena en 2000, en que las organizaciones no gubernamentales (ONG) de mujeres africanas prepararon diversas medidas para prevenir la mutilación genital de la mujer y luchar contra esa práctica, y suministraron estadísticas al respecto,

Haciendo hincapié en que la Asociación Internacional Soroptimista es una organización mundial de mujeres que ocupan cargos directivos o desempeñan una profesión y está profundamente preocupada por la cuestión de los delitos contra la mujer, y asimismo en la posición de la Asociación, reflejada en la aplicación de sus proyectos modelo,

Recalcando más intensamente la importancia de incorporar las cuestiones de género en el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Expresando su profunda preocupación por la creciente violencia sexual contra la mujer, en particular las niñas, en relación con el comercio sexual a nivel nacional e internacional,

Deplorando los delitos violentos que se cometen contra mujeres y niñas, como la pornografía, la prostitución forzada, la esclavitud sexual, el comercio sexual, las violaciones durante los conflictos armados y la utilización de la Internet para facilitar la violencia contra la mujer,

Poniendo de relieve la preferencia por las menores de edad en el comercio sexual mundializado, dado que la demanda de vírgenes es sumamente alta, ya que los clientes sexuales evitan de esa manera el temor a contraer enfermedades venéreas,

Alarmada por el comportamiento desinhibido de los explotadores sexuales, como proxenetas, alcahuetes, tratantes de blancas y clientes, que no temen ser procesados judicialmente,

Condenando el delito de la mutilación genital de la mujer, que se comete en todo el mundo, y las diversas formas de daño irreparable que causa, las cuales afectan a la vida entera de las víctimas, llegando a producirles la muerte,

Preocupada por el silencio de la sociedad, que tolera así la mutilación genital de la mujer y los asesinatos por cuestiones de dote,

Invita a los gobiernos, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a:

1. Aplicar estrategias multidisciplinarias en el sistema judicial y recurrir a todos los medios posibles para proteger a las niñas y adolescentes, que son particularmente vulnerables;
2. Cerrar toda brecha entre las situaciones *de jure* y *de facto*, dado que la legislación, por sí sola, es impotente si no se la aplica y vigila en forma pertinente y cuidadosa;
3. Instar a los gobiernos a aplicar controles estrictos y castigar en forma adecuada a los explotadores sexuales, como los proxenetas violentos, los alcahuetes delincuentes y los tratantes de blancas, así como los consumidores;

4. Pedir a los gobiernos que, por conducto de sus poderes legislativo y ejecutivo, adopten medidas para prohibir el turismo sexual y castigar a quienes organizan y promueven el turismo destinado a la explotación sexual, en particular de menores de edad; esas medidas se deben adoptar y aplicar no sólo en los países donde se cometen delitos sexuales, sino también en los países de origen de los turistas sexuales;

5. Pedir a los gobiernos que hagan particular hincapié en el enjuiciamiento penal del delito de mutilación genital de la mujer, por tratarse de un problema delictivo especialmente importante que se ha descuidado durante mucho tiempo y al que se debe prestar atención particular;

6. Suministrar toda la información posible para que la sociedad se sensibilice al hecho de que es injusto tolerar la mutilación genital de la mujer; las ONG tienen un papel decisivo que desempeñar en la cooperación con los gobiernos para aumentar la sensibilización a este tema.

---